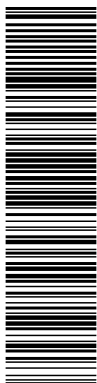


DOCUMENTO PAC_Documento solicitado: 01.- Memoria justificativa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BSL8B-ZQHFP-UWGJB Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Juan Carlos Triguero Fernández, Oficial de Policía, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 30/10/2024 13:51	ESTADO FIRMADO



MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y CASCOS (DAÑOS) DE DOS DRONES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) se redacta la presente memoria justificativa que debe figurar en el expediente en relación a los trámites que se deben iniciar y la conformación de los pliegos que habrán de regir el correspondiente procedimiento para la adjudicación de un contrato de póliza de seguro de responsabilidad civil y cascos (daños) de dos drones propiedad del Ayuntamiento de Pinto (Madrid).

El código CPV del contrato es el siguiente: 66510000-8 Servicios de seguros.

1.- Necesidad que se trata de cubrir y su relación con el objeto del contrato.

Al objeto de cumplir lo dispuesto en el artículo 28.1. de la LCSP se determina que en relación a los trámites que se deben iniciar y la conformación de los pliegos que habrán de regir el correspondiente procedimiento para la adjudicación de un contrato de póliza de seguro de responsabilidad civil y cascos (daños) de dos drones, el Ayuntamiento de Pinto ha adquirido dos aparatos UAVs (Vehículo Aéreo no Tripulado) también denominado Dron.

El ámbito geográfico de uso es mundial y los principales usos de los drones a los que se destinan y que están cubiertos son: observación y vigilancia aérea, incluyendo salvamento, además de vuelos BLVOS (más allá del alcance visual del piloto).

Los dos drones, anteriormente adquiridos, cubiertos en este contrato son:

- DJI MAVIC 2 ENTERPRISE ADVANCED DE 1.1. KG-N/S 4GC3KA900AX1AP.
- DJIMAVIC 2 PRO DE 0,9 KG-N/S 163DFA6001PR8K.

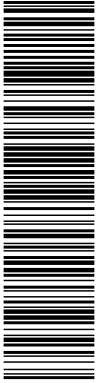
2.- Procedimiento de licitación elegido.

Procedimiento simplificado sumario.

3.- Tratamiento de datos de carácter personal.

No existe tratamiento de datos de carácter personal

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado: 01.- Memoria justificativa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BSL8B-ZQHFP-UWGJB Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Juan Carlos Triguero Fernández, Oficial de Policía, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 30/10/2024 13:51	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4002808 BSL8B-ZQHFP-UWGJB F88CCDDFAC11D4A55300FE232645A498B8094E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>

4.- Condiciones especiales de ejecución del contrato.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 202.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se propone el establecimiento en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la siguiente condición especial de ejecución:

“Es condición especial de ejecución que en toda la documentación necesaria para la ejecución del contrato, el contratista haga un uso no sexista del lenguaje, evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomente una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género”

5.- Criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera.

Al ser el valor estimado del contrato inferior a 60.000 euros, conforme a lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no se exigen requisitos de acreditación de la solvencia.

6.- Criterios que se tendrán en considerar para adjudicar el contrato.

Criterios evaluables mediante cifras y porcentajes, (oferta económica), hasta 100 puntos. Se otorgará la máxima puntuación al porcentaje más bajo sobre los precios que figuran en pliego de prescripciones técnicas y al resto proporcionalmente respecto aquella, con arreglo a la siguiente fórmula, Valoración de la Oferta = Oferta a valorar / Oferta más baja por 100.

7.- Presupuesto del contrato, valor estimado y forma de pago.

Se establece un presupuesto máximo anual, tributos y recargos incluidos, de 2.000,00 €. El servicio contratado está exento de IVA en virtud de lo dispuesto en el artículo 20.1.16 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del impuesto sobre el valor añadido. En el presupuesto se entienden incluidos todos los gastos, tasas, recargos, comisiones e impuestos que graven la actividad contratada.

El valor estimado del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, asciende a la cantidad de 1.837,02 €.

La forma de pago será mediante la presentación de factura emitida por el adjudicatario y conformada por el responsable del contrato.

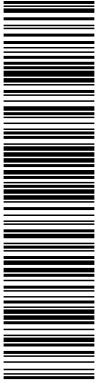
8.- Plazo de ejecución del contrato y posibles prórrogas.

La duración del contrato será de un año no prorrogable.

9.- Modificación del contrato.

No se contemplan modificaciones del contrato.

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado: 01.- Memoria justificativa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BSL8B-ZQHFP-UWGJB Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Juan Carlos Triguero Fernández, Oficial de Policía, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 30/10/2024 13:51	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4002808 BSL8B-ZQHFP-UWGJB F8CCDDFAC11D4A55300FE232645A498BB9094E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>

10.- La decisión de no dividir el contrato en lotes.

No procede la división en lotes del objeto del contrato por las dificultades de gestión de la póliza y las posibles condiciones distintas por las que se rigieran los contratos resultantes de varios lotes, y dado el importe, la no división no supone una limitación a la participación de las compañías de seguros.

11.- Justificación del presupuesto de licitación.

Para el cálculo del presupuesto de licitación se ha realizado un estudio de mercado analizando las adjudicaciones recientes de este tipo de contrato por Administraciones Públicas, como el Ayuntamiento de Sevilla o el Cabildo Insular de la Gomera. Asimismo, se ha consultado a compañías aseguradoras.

Juan Carlos Triguero Fernández
Oficial de la Policía Local.
(Firmado electrónicamente en la fecha que
figura en el margen superior de este documento)